



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

12 JUL. 2023



### VISTOS:

El Informe N°039-2023/IOARR-AVERTACR/ALLM/GDE/MPJB, de fecha 05 de junio del 2023, Informe N°0345-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 06 de junio del 2023, Informe N°024-2023-JCH-CUI2545013-OSP/GM/MPJB, de fecha 19 de junio del 2023, Informe N°768-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 19 de junio del 2023, Informe N°548-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 20 de junio del 2023, proveído de Gerencia Municipal s/n, de fecha 20 de junio del 2023, y;

### CONSIDERNADO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 269-2023-A/MPJB

mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;



Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP.



Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°263-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de abril del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N°2545013, siendo su plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/.1'529,532.85 (Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 85/100 soles);



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 698-2022-GM/MPJB, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2545013, por setenta y siete (77) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 22 de noviembre de 2022;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N°785-2022-GM/MPJB, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 22 de noviembre de 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2545013, por veintiocho (28) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 20 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°840-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 03 al Expediente Técnico, por el Expediente ADICIONAL N° 01 por mayor incremento presupuestal por ampliaciones de plazo, por el monto de S/. 20,000.00 soles, del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2545013;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°106-2023-A/MPJB, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 22 de febrero de 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 139 días calendario y el Expediente





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **269** 2023- A/MPJB

Adicional Nº 02 por Gastos de Gestión Técnica-Gastos Generales por la suma de S/ 26,725.66 (Veintiséis Mil Setecientos Veinticinco y 66/100 soles) del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2545013;



Que, a razón de Resolución de Alcaldía Nº 124-2023-A/MPJB, de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 01 de marzo de 2023, el Plan de Trabajo 2023 del IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N°2545013, con un presupuesto total de S/1,459,868.43 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 43/100 Soles), siendo su plazo de ejecución 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº220-2023-A/MPJB, de fecha 25 de mayo del 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 09 de mayo del 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04 del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N°2545013, por cincuenta y tres (53) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe Nº039-2023/IOARR-AVERTACR/ALLM/GDE/MPJB, de fecha 05 de junio del 2023, El Responsable de IOARR “Adquisición de vehículo y equipos complementarios: en el (la) Gerencia de Desarrollo Económico (03 tractores arado de disco, cultivadora y rastra aradora) Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna”, Ing. Adolfo Llaclla Mamani, remite al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz, el Expediente ADICIONAL Nº 03 por mayores gastos generales del proyecto IOARR “Adquisición de vehículo y equipos complementarios: en (la) Gerencia de Desarrollo Económico (03 tractores arado de disco, cultivadora y rastra aradora) Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna” Con CUI 2545013. Así mismo, solicito que la presente sea derivada a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo, según corresponda;

Que, mediante Informe Nº0345-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, el ADICIONAL Nº03, PROYECTO IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”; asimismo solicita la respectiva revisión, evaluación y/o aprobación, vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Nº024-2023-JCH-CUI2545013-OSP/GM/MPJB, de fecha 19 de junio del 2023, el Inspector de Proyecto Ing. Julio César Choqueña Huamani, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, mediante asunto Aprobación de EXPEDIENTE ADICIONAL Nº03, Proyecto “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, CUI 2545013, señalando lo siguiente:

### ANTECEDENTES

- Mediante INFORME Nº 0345-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite Adicional Nº 03, Proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013, a la Oficina de Supervisión de Proyecto.
- Mediante INFORME Nº 039/IOARR-AVERTACR/ALLM/GDE/MPJB, 16 de Junio del 2023, el Responsable de Proyecto, remite **Adicional Nº03**, del Proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013, a la Gerencia de Desarrollo Económico.

### DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Jorge Basadre





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 269 - 2023- A/MPJB

- Proyecto : "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"
- Expediente Técnico : R.G.M. No. 263-2022-GM/MPJB  
 Exp Téc + Ampliación de plazo 01 : R. G. M. N° 698-2022-GM/MPJB  
 Exp Téc + Ampliación de plazo 02 : R. G. M. N° 785-2022-GM/MPJB  
 Exp Téc + Ampliación de plazo 03 : R.A. N° 106 – 2023-A/MPJB
- Código Único de Inversiones : 2545013  
 Secuencia Funcional : C.D (327), G.G. (354) = 2022  
 C.D (106), G.G. (107) = 2023
- Fuente de Financiamiento : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 Expediente Téc. - inicial : S/ 1,529,532.85  
 Expediente Téc + Adic N° 01 : S/ 1,549,532.85  
 Expediente Téc + Adic N° 02 : S/ 1,576,258.51  
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa  
 Ubicación del Proyecto :  
 Departamento : Tacna  
 Provincia : Jorge Basadre  
 Distrito : Locumba  
 Fecha Inicio : 11 de mayo del 2022
- Plazo programado : 120 días calendario  
 Plazo prog. + Amp de plazo 01 : 196 días calendario (+77 días)  
 Plazo prog. + Amp de plazo 02 : 224 días calendario (+28 días)  
 Plazo prog. + Amp de plazo 03 : 363 días calendario (+139 días)  
 Plazo prog. + Amp de plazo 04 : 416 días calendario (+53 días)
- Responsable del Proyecto : 2022  
 Ing. Jesús Dampiero Vargas  
 R.G.M. N° 280-2022-GM/MPJB  
 2023  
 Ing. Adolfo Llaclla Mamni  
 R.A. N° 044-2023-A/MPJB
- Inspector : 2022  
 Ing. Abdías Noé Vilca Ninaraque  
 RGM N°297-2022-GM/MPJB  
 2023  
 Ing. Julio Cesar Choqueña Huamani  
 MEMORANDO N°006-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB
- Gerente de Desarrollo Económico : 2022  
 Ing. Rubén Vizcacho Ale  
 2023  
 Ing. Marcial Turco De La Cruz

### OBJETIVO DE LA IOARR

El Expediente Adicional 03, tiene como objetivo, realizar un incremento presupuestal en el presupuesto de proyecto de inversión costo directo (*comprende gastos de costo directo, gastos generales y otros en la fase de inversión*) del proyecto con el fin de cumplir con las metas programadas, en el Expediente del IOARR, que no lograron ser efectuadas en el tiempo de ejecución programado, por lo que, se solicitó la Ampliación de Plazo N°04 por 53 días calendarios para cumplir las metas contempladas

### METAS FÍSICAS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MECÁNICOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

Según el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, Aprobado, tienes diversas metas Físicas que se debe cumplir al 100%, tal como se muestra en el cuadro N° 01:

CUADRO N° 01: Adquisición de equipos mecánicos según expediente técnico aprobado

ITEMS	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
I	ADQUISICION DE EQUIPO MECANICO I		
1.1	TRACTOR AGRICOLA CABINADO	Unidad	01
1.2	ARADO CON 4 DISCOS	Unidad	01





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2023- A/MPJB

1.3	RASTRA ARADORA CONTROL REMOTO CON 20 DISCOS	Unidad	01
1.4	CULTIVADORA DE 7 BRAZOS	Unidad	01
II	ADQUISICION DE EQUIPO MECANICO II		
2.1	TRACTOR AGRICOLA ROPS	Unidad	02
2.2	ARADO CON 3 DISCOS	Unidad	02
2.3	CULTIVADORA DE 7 BRAZOS	Unidad	02

En el cuadro N° 01; nos muestra la adquisición de Tractores e implementos de maquinarias.

### PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Presupuesto Total Según Expediente Técnico Aprobado del Proyecto IOARR, asciende la suma de S/. 1,529,532.85 (Un millón quinientos veinte y nueve mil quinientos treinta y dos con 85/100 soles), además, podemos apreciar que, en la Modificatoria N°01, el presupuesto asciende la suma de S/ 1,549,532.85 (un millón quinientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 85/100 soles), y a su vez en la Modificatoria N° 02, el presupuesto asciende la suma de S/ 1,576,258.51 (Un millón quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho con 51/100 soles), tal cual se detalla en cuadro N° 02:

Cuadro N° 02: Presupuesto Total del Proyecto

DESCRIPCIÓN		EXP TEC APROBADO	EXP. TECNICO MODIFICADO N°01	EXP. TECNICO MODIFICADO N°02
Costo Directo		1,401,624.11	1,401,624.11	1,401,624.11
Gastos Generales	Gestión Técnica	44,151.16	64,151.16	90,876.82
	Órgano Técnico	22,425.99	22,425.99	22,425.99
Costo total del proyecto		1,468,201.26	1,488,201.26	1,514,926.92
Supervisión		32,237.35	32,237.35	32,237.35
Liquidación		14,016.24	14,016.24	14,016.24
Elab Exp Tec.		15,078.00	15,078.00	15,078.00
Total		1,529,532.85	1,549,532.85	1,576,258.51

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Durante el proceso de ejecución del Proyecto IOARR, tuvo Ampliaciones de Plazo (01, 02, 03 y 04), necesarios para el cumplimiento de las metas del Proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" CUI 2545013, de los cuales suman 416 días, tal como se muestra en el cuadro N° 03.

Cuadro N° 03: Plazo de Ejecución del Proyecto

Descripción	D.C.	Inicio	Fin	Plazo a Eje.
Plazo de Ejecución Programado		11/05/2022	7/09/2022	120
Plazo real ejecutado		11/05/2022	6/09/2022	119
Ampliación de Plazo N°01	Paralización	14	7/09/2022	19/09/2022
	Para ejecución del proceso	62	20/09/2022	21/11/2022
	Días por ejecutar según expediente	1	22/11/2022	22/11/2022
Ampliación de Plazo N°02	Para culminación de proceso y entrega de adquisición	28	23/11/2022	20/12/2022
Ampliación de Plazo N°03	Paralización	49	21/12/2022	7/02/2023
	Complicación de metas	90	8/02/2023	8/05/2023
Ampliación de Plazo N°04	Complicación de metas	53	9/05/2023	30/06/2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCION			11/05/2022	30/06/2023
				416

### DEL ADICIONAL N° 03

Durante el inicio de la ejecución a la fecha, se realizaron ampliaciones de plazo 01, 02 y 03 y 04 y adicionales 01 y 02, de los cuales, fueron aprobados mediante actos resolutivos, sin embargo, no se logró cumplir la meta física y financiera al 100%, esto es debido a que, no se logró concretar financieramente la compra de 02 tractores agrícolas Rops y 01 tractor agrícola Cabinado (proceso de Adjudicación Simplificada N°032-2022-MPJB, "Adjudicación de vehículos y equipos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2023- A/MPJB

complementarios”). Asimismo, se realizó el requerimiento para la compra de los siguientes Accesorios e implemento Agrícolas.



**Cuadro N° 04:** Accesorios e implementos agrícolas

ITEMS	DESCRIPCION	UND MED	CANT	COSTO
1	Arado con 4 discos	und	1.00	39,582.63
2	Arado con 3 discos	und	2.00	40,120.00
3	Rastra Aradora control remoto con 20 discos	und	1.00	99,874.98
4	Cultivadora de 7 brazos	und	3.00	33,600.50

Cabe mencionar que, en el primer proceso de compra (ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-1-2023-OEC/MPJB-1), se declaró desierto, tal es así, que se lanzó una segunda convocatoria (ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-1-2023-OEC/MPJB-2), donde se logra completar el proceso de Adjudicación hasta el otorgamiento de buena Pro, sin embargo, falta aún concluir las siguientes etapas del proceso (3,4,5,6,7), para terminar satisfactoriamente las metas programadas, tal como se muestra en el cuadro N° 05.

**Cuadro N° 05:** Etapas de los procesos de la adquisición de los Accesorios e implemento y presentación del informe final del proyecto IOARR

ITEMS	ETAPA
1	ETAPA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR ADJUDICADO
2	ETAPA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO
3	ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL
4	ETAPA DE EVALUACION DE CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
5	ETAPA DE EJECUCION DE PRUEBAS DE CAMPO
6	ETAPA DE TRAMITE DE CONFORMIDAD DE PAGO (HASTA EMISION DE COMPROBANTE DE PAGO
7	ETAPA ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORME FINAL

La necesidad de solicitar el Adicional N°03, por mayores Gastos Generales en Gastos Gestión Técnica, es para cumplir las etapas programadas en la adquisición de los Accesorios e implemento Agrícolas, asimismo, según RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2023-A/MPJB, se tiene una ampliación de plazo por 53 días, para culminar la ejecución física y financiera del Proyecto IOARR, por lo que, será necesario la contratación de personal (Responsable de Proyecto IOARR), para la continuidad de la ejecución de la metas Físicas (adquisiciones de bienes) y Financieras, dentro de la Ampliación de Plazo aprobada con acto resolutivo, esto con fin de culminar el proyecto sin contratiempos.

**Cuadro N° 06:** Presupuesto por mayores Gastos Generales en Gasto Gestión técnica – Adicional N° 03 del proyecto IOARR

DESCRIPCIÓN	EXP TEC APROBADO	ADICION. 01 (+)	EXP. TECNICO MODIFIC. N°01	MODIFIC. 02 (+)	EXP. TECNICO MODIFI. N°02	MODIFIC. 03 (+)	EXP. TECNICO MODIFIC. N°03
Costo Directo	1,401,624.11		1,401,624.11		1,401,624.11		1,401,624.11
Gastos Generales							
Gestión Técnica	44,151.16	20,000.00	64,151.16	26,725.66	90,876.82	8,172.50	99,049.32
Órgano Técnico	22,425.99		22,425.99		22,425.99		22,425.99
<b>Costo total del proyecto</b>	<b>1,468,201.26</b>	<b>20,000.00</b>	<b>1,488,201.26</b>	<b>26,725.66</b>	<b>1,514,926.92</b>	<b>8,172.50</b>	<b>1,523,099.42</b>
Supervisión	32,237.35		32,237.35		32,237.35		32,237.35
Liquidación	14,016.24		14,016.24		14,016.24		14,016.24
Elab Exp Tec.	15,078.00		15,078.00		15,078.00		15,078.00
<b>Total</b>	<b>1,529,532.85</b>	<b>20,000.00</b>	<b>1,549,532.85</b>	<b>26,725.66</b>	<b>1,576,258.51</b>	<b>8,172.50</b>	<b>1,584,431.01</b>
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>			<b>1.31%</b>	<b>1.75%</b>	<b>3.05%</b>	<b>0.53%</b>	<b>3.59%</b>

En el cuadro N° 06, podemos apreciar que, el presupuesto total del Expediente Adicional N° 03 – Por mayores gastos generales, asciende a la suma de S/ 8,172.50 (Ocho mil ciento setenta y dos con 50/100 SOLES), de los cuales, existe una incidencia de 0.53%, con respecto al presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.

### PRESUPUESTO

El presupuesto total modificado N° 03 del Proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013, asciende la suma de S/ 1,584,431.01 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta uno con 01/100 soles), de los cuales para Costo Directo es de S/ 1,401,624.11 (Un millón cuatrocientos un mil seiscientos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2023- A/MPJB

veinte y cuatro con 11/100 soles), asimismo, para Gastos Generales (Gestión técnica y Órgano Técnico) asciende la suma de S/. 121,475.31 (Cientos veinte un mil cuatrocientos setenta y cinco con 31/100 Soles), el mismo que, el sub Total (CD + GG) asciende la suma de S/ 1,523,099.42 (Un millón quinientos veinte y tres mil noventa y nueve con 42/100 soles), tal como se muestra en el cuadro N° 07.



Cuadro N° 07: Presupuesto Total modificado N° 03 del proyecto IOARR.

DESCRIPCIÓN	EXP TEC APROBADO	EXP. TECNICO MODIFICADO N°01	EXP. TECNICO MODIFICADO N°02	EXP. TECNICO MODIFICADO N°03
Costo Directo	1,401,624.11	1,401,624.11	1,401,624.11	1,401,624.11
Gastos Generales	Gestión Técnica	44,151.16	64,151.16	99,049.32
	Órgano Técnico	22,425.99	22,425.99	22,425.99
<b>Costo total del proyecto</b>	<b>1,468,201.26</b>	<b>1,488,201.26</b>	<b>1,514,926.92</b>	<b>1,523,099.42</b>
Supervisión	32,237.35	32,237.35	32,237.35	32,237.35
Liquidación	14,016.24	14,016.24	14,016.24	14,016.24
Elab Exp Tec.	15,078.00	15,078.00	15,078.00	15,078.00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>1,529,532.85</b>	<b>1,549,532.85</b>	<b>1,576,258.51</b>	<b>1,584,431.01</b>

### CONCLUSIONES

- El presupuesto financiero para Costos Directos, asciende la suma de 1,401,624.11 (Un millón cuatro mil seiscientos veinte y cuatro con 11/100 soles), que corresponde al 91,64% del presupuesto aprobado del Expediente Técnico.
- La disponibilidad presupuestal del Adicional N° 03-2023, por mayores gastos generales de la Gestión Técnica, asciende la suma de S/ 8,172.50 (Ocho mil ciento setenta y dos con 50/100 SOLES), el mismo que existe una incidencia de 0,53%, con respecto al Expediente Técnico Aprobado.
- El presupuesto financiero total de los Gastos Generales (Gestión técnica y Órgano Técnico) que corresponde al Adicional N° 03-2023, asciende la suma de S/. 121,475.31 (Cientos veinte un mil cuatrocientos setenta y cinco con 31/100 Soles), que representa al 7,94% del expediente técnico aprobado.
- El presupuesto total de inversión del proyecto actualizado con el adicional N° 03 es de S/ 1,584,431.01 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 01/100 soles)



DESCRIPCIÓN	EXP TEC APROBADO	EXP. TECNICO MODIFIC. N°01	EXP. TECNICO MODIFI. N°02	MODIFIC. 03 (+)	EXP. TECNICO MODIFIC. N°03
Costo Directo	1,401,624.11	1,401,624.11	1,401,624.11		1,401,624.11
Gastos Generales	Gestión Técnica	44,151.16	64,151.16	8,172.50	99,049.32
	Órgano Técnico	22,425.99	22,425.99	22,425.99	22,425.99
<b>Costo total del proyecto</b>	<b>1,468,201.26</b>	<b>1,488,201.26</b>	<b>1,514,926.92</b>	<b>8,172.50</b>	<b>1,523,099.42</b>
Supervisión	32,237.35	32,237.35	32,237.35		32,237.35
Liquidación	14,016.24	14,016.24	14,016.24		14,016.24
Elab Exp Tec.	15,078.00	15,078.00	15,078.00		15,078.00
<b>Total</b>	<b>1,529,532.85</b>	<b>1,549,532.85</b>	<b>1,576,258.51</b>	<b>8,172.50</b>	<b>1,584,431.01</b>
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>		<b>1.31%</b>	<b>3.05%</b>	<b>0.53%</b>	<b>3.59%</b>

- En merito a la opinión técnica realizado al Expediente del Adicional N° 03 del proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" CUI 2545013, esta Inspección, concluye **APROBACIÓN del Expediente Adicional N° 03**, por la suma de S/ 8 172.50 (Ocho mil ciento setenta y dos con 50/100 soles), para los Gastos de Gestión Técnica de los Gastos Generales, teniendo un presupuesto total modificado de S/. 1,584,431.01 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 01/100 Soles). Cabe señalar que no hubo ampliación de Pazo.

### RECOMENDACIONES

- Se sugiere derivar el presente Adicional N° 03, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutive.
- Se Recomiendo al responsable de proyecto IOARR, Elaborar y presentar el Plan de Trabajo, con el nuevo presupuesto aprobado bajo acto resolutive, considerando el Nuevo Adicional N° 03.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2023 - A/MPJB

– Se recomienda al responsable de proyecto, evaluar y plantear alternativas de solución para el cumplimiento de los objetivos y meta del proyecto IOARR, acorde a las directivas vigentes para la ejecución de proyectos por administración directa.



Que, mediante Informe N°768-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 19 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite Expediente Adicional N°03 – APROBADO, al Gerente Municipal Ing. Emilio C. Córdova Flores, señalando que el Ing. Julio Choqueña Huamani, inspector del IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2545013, aprueba el expediente adicional N°03, en tal sentido solicito se derive la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo,

Que, mediante Informe N°548-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 20 de junio del 2023, el Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informe al Gerente Municipal Ing. Emilio C. Córdova Flores, mediante asunto disponibilidad presupuestal, señalando lo siguiente: En atención a la aprobación al Expediente Adicional N°03 del IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI: 2545013. Al respecto, este despacho otorga la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Expediente Adicional N°03, por el monto de S/.8, 172.50 soles.

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
Monto : S/ 8, 172.50

Por lo que este despacho recomienda derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente. Es necesario precisar que la disponibilidad de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, mas no determina la aprobación a lo solicitado, debiendo ser evaluado por las unidades orgánicas correspondientes para continuar con la aprobación definitiva del gasto.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal s/n, de fecha 20 de junio del 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y tramite correspondiente.

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: “**El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos:** i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República (...).”

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, “Definiciones”, una prestación adicional de obra es “aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 269 - 2023- A/MPJB

principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretendía retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** con eficacia anticipada al 15 de junio del 2023 el **EXPEDIENTE ADICIONAL Nº 03 POR MAYORES GASTOS GENERALES EN GASTO GESTIÓN TÉCNICA** del IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2545013, por la suma de s/8.172.50 (Ocho mil ciento setenta y dos con 50/100 soles) en mérito a los informes y considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Presupuesto por mayores Gastos Generales en Gasto Gestión técnica – Adicional Nº 03 del proyecto IOARR

DESCRIPCIÓN	EXP TEC APROBADO	ADICION. 01 (+)	EXP. TECNICO MODIFIC. Nº01	MODIFIC. 02 (+)	EXP. TECNICO MODIFI. Nº02	MODIFIC. 03 (+)	EXP. TECNICO MODIFIC. Nº03	
Costo Directo	1,401,624.11		1,401,624.11		1,401,624.11		1,401,624.11	
Gastos Generales	Gestión Técnica	44,151.16	20,000.00	64,151.16	26,725.66	90,876.82	8,172.50	99,049.32
	Órgano Técnico	22,425.99		22,425.99		22,425.99		22,425.99
<b>Costo total del proyecto</b>	<b>1,468,201.26</b>	<b>20,000.00</b>	<b>1,488,201.26</b>	<b>26,725.66</b>	<b>1,514,926.92</b>	<b>8,172.50</b>	<b>1,523,099.42</b>	
Supervisión	32,237.35		32,237.35		32,237.35		32,237.35	
Liquidación	14,016.24		14,016.24		14,016.24		14,016.24	
Elab Exp Tec.	15,078.00		15,078.00		15,078.00		15,078.00	
<b>Total</b>	<b>1,529,532.85</b>	<b>20,000.00</b>	<b>1,549,532.85</b>	<b>26,725.66</b>	<b>1,576,258.51</b>	<b>8,172.50</b>	<b>1,584,431.01</b>	
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>			<b>1.31%</b>	<b>1.75%</b>	<b>3.05%</b>	<b>0.53%</b>	<b>3.59%</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente **EXPEDIENTE ADICIONAL Nº 03 POR MAYORES GASTOS GENERALES EN GASTO GESTIÓN TÉCNICA** del IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2545013, por la suma de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2023- A/MPJB

s/8.172.50 (Ocho mil ciento setenta y dos con 50/100 soles) son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Económico, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Responsable de Proyecto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Responsable de Proyecto, al Inspector de Proyecto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

- Cc.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- OPP
- GDE
- OSP
- SGII
- INTERESADOS (02)